

Quillota, 24 de Junio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6996 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°168/2022 de 20 de junio de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por 5° suspensión de plazo) CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV. SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.**;
2. **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV. SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.**, de 13 de enero de 2022;
3. Decreto Alcaldicio N°860 de 13 de enero de 2022 que regularizó quinta suspensión de Plazo de 30 días corridos del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 07 de Enero de 2022 al 06 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha de Inicio	10/05/2021
Plazo ejecución	119 días corridos
Fecha de término	06/09/2021
Primera suspensión de plazo por 17 días corridos	Desde el 17/05/2021 al 03/06/2021
Plazo acumulado ejecución	136 días corridos
Fecha de término	23/09/2021
Segunda suspensión de plazo por 45 días corridos	Desde el 26/08/2021 al 10/10/2021
Plazo acumulado ejecución	181 días corridos
Fecha de término	07/11/2021
Tercera suspensión de plazo por 30 días corridos	Desde el 07/11/2021 al 07/12/2021
Plazo acumulado ejecución	211 días corridos
Fecha de término	07 de diciembre de 2021
Cuarta suspensión de plazo por 30 días corridos	Desde el 7/12/2021 al 06/01/2022
Plazo acumulado ejecución	241 días corridos
Fecha de término	06 de enero de 2022
Quinta suspensión de plazo por 30 días corridos	Desde el 7/01/2022 al 06/02/2022
Plazo acumulado ejecución	271 días corridos
Fecha de término	06 de febrero de 2022
Saldo de días plazo ejecución	30 días corridos

4. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1. Control Interno 2. Ximena Martínez Ch. (ITO – DOM) 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal. 8. Presupuesto.

OCS/DMB/sgf/maom.-

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (SUSPENSIÓN DE PLAZO), CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV. SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

(suspensión de plazo)

**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO,
COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L

En Quillota, a 13 de enero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**, chilena, casada, trabajadora social, cédula de identidad N°15.523.466-0, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.086.233-9, representada legalmente por su titular don **PEDRO HERNÁN AGUILERA AGUILERA**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N°12.597.434-1; ambos domiciliado en la ciudad y comuna de Concón, condominio Don Maximiliano, Parcela 2, fono 984649383, correo electrónico phaguilera@gmail.com; en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N°9533, de 30.12.2020, dictado previo acuerdo N°433/2020 del H. Concejo Municipal, se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV. SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2021 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 423-2021 con fecha 23.02.2021.

Distribución:

1. Control Interno 2. Ximena Martínez Ch. (ITO – DOM) 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal. 8. Presupuesto.

OCS/DMB/sgf/maom.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

SEGUNDO: Por D.A. N° 7.706 de 15.09.2021, se dejó sin efecto los siguientes decretos alcaldicios relacionados con este contrato: N° 683 de 20.01.2021; N°1.909 de 25.02.2021; N° 4.363 de 06.06.2021; N°4.692 de 11.06.2021; N°5.818 de 14.07.2021; N°6.027 de 20.07.2021 y N°6.195 de 26.07.2021. Asimismo, mediante D.A. N° 7.734 de 16.09.2021 se dejó sin efecto el D.A. N° 840 de 21.01.2021 también relacionado con este contrato. Adicionalmente, mediante D.A. 7.814 de 20.09.2021 se ordenó rectificar los VISTOS 2 Y 3 y numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 9.533 de 30.12.2020, lo que se consignó en anexo de la misma fecha. Finalmente, mediante el Decreto Alcaldicio N° 8.144 de 28.09.2021 se ordenó la regularización del nombramiento como Inspector Técnico de Obras (ITO), en doña Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, lo que se consignó en anexo modificatorio de la misma fecha.

TERCERO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 8.197 de 29.09.2021 se ordenó la suspensión del plazo de ejecución del contrato desde el 17 de mayo al 03 de junio de 2021, ambas fecha inclusive; y desde el 26 de agosto al 10 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°603 de 23.09.2021, que señala la necesidad regularizar una suspensión del plazo de ejecución, fundando su solicitud en las siguientes circunstancias: a) 17 días corridos desde el 17 de mayo hasta el 03 de junio de 2021, en atención a que: a.i) retiro de 4 palmeras que interferían con la ejecución de la partida de excavaciones; a.ii) definir solución constructiva respecto de las cámaras que interfieren con las excavaciones. b) 45 días corridos desde el 26 de agosto hasta el 10 de octubre de 2021, en atención al tiempo requerido para realizar rectificación de los documentos administrativos del proyecto, esto es, acta entrega de terreno, decretos, contrato, anexo contrato.

CUARTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 9.668 de 22.11.2021 se ordenó la regularización de una tercera suspensión del plazo de ejecución del proyecto, consistente en 30 días corridos, contados desde el día 07 de noviembre de 2021 y hasta el 07 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°703 de 10.11.2021, en que solicita regularizar la referida suspensión de plazo, fundado en lo siguiente: a) A la fecha aún hay documentos administrativos pendientes, que deben resolverse por parte del municipio y que están afectando el normal desarrollo de la obra; b) Es necesario hacer

Distribución:

1. Control Interno 2. Ximena Martínez Ch. (ITO – DOM) 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal. 8. Presupuesto.

OCS/DMB/sgf/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

modificaciones al proyecto, lo que impide continuar con la obra hasta que la Unidad Técnica lo defina.

QUINTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 10.548 de 21.12.2021 se ordenó la regularización de una cuarta suspensión del plazo de ejecución del proyecto, consistente en 30 días corridos, contados desde el día 07 de diciembre de 2021 y hasta el 06 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°746 de 07.12.2021, en que solicita regularizar la referida suspensión de plazo, fundado en la circunstancia de encontrarse a la espera de la aprobación de la modificación del proyecto por parte del Gobierno Regional de Valparaíso.

SEXTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 860 de 13.01.2022 se ordenó la regularización de una quinta suspensión del plazo de ejecución del proyecto, consistente en 30 días corridos, contados desde el día 07 de enero de 2022 y hasta el 06 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°03/2022 de 06.01.2022, en que solicita regularizar la referida suspensión de plazo, fundado en la circunstancia de encontrarse a la espera de la aprobación de la modificación del proyecto por parte del Gobierno Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: Por todo lo anterior, las partes acuerdan la regularización de la suspensión del plazo de ejecución del contrato, en los términos indicados más arriba, que sumado el plazo original de 119 días corridos, a la primera suspensión de 17 días corridos, a la segunda suspensión de 45 días corridos, a la tercera suspensión de 30 días corridos, a la cuarta suspensión de plazo de 30 días, y a la quinta suspensión de plazo de 30 días, acumula un plazo total de 271 días corridos, por lo que se precisa modificar las cláusulas primera y cuarta del contrato, las que quedarán como sigue:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. *Por Decreto Alcaldicio N°8.520, de 24.11.2020, se aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV. SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA", financiada con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local del Gobierno Regional Valparaíso (Convenio Transferencia Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29 de noviembre de 2019), Código BIP 30459096-0, y convocada mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-62-LQ20. En Oficio Ordinario N° 335/2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver dicha propuesta, señalando la oferta presentada por CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L. como la más conveniente para los intereses municipales. Por fin, mediante Decreto Alcaldicio N°9533, de 30.12.2020, dictado previo*

Distribución:

1. Control Interno 2. Ximena Martínez Ch. (ITO – DOM) 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal. 8. Presupuesto.

OCS/DMB/sgf/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

acuerdo N°433/2020 del H. Concejo Municipal, complementado mediante el D.A. N°683 de fecha 20.01.2021 y rectificado mediante D.A. 840 de fecha 21.01.2021, se adjudicó a la mencionada Contratista la ejecución del proyecto licitado, en la suma total de \$204.069.096.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 271 días corridos... **CUARTO:** PLAZO. Las partes acuerdan el plazo de DOSCIENTOS SETENTA Y UN (271) DÍAS CORRIDOS para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega del terreno se hiciera en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega."

SÉPTIMO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos acordados, consideración a que la nueva fecha de finalización de los trabajos encomendados es el día 06 de febrero de 2022.

OCTAVO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.



PEDRO HERNÁN AGUILERA AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L



PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista.
- 2.- Secplan
- 3.- Finanzas
- 4.- Presupuesto
- 5.- DOM.
- 6.- Control
- 7.- ITO
- 8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales, la Inspección Técnica de Obras y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Control Interno
 2. Ximena Martínez Ch. (ITO – DOM)
 3. SECPLAN
 4. DOM
 5. Finanzas
 6. Jurídico
 7. Secretaría Municipal
 8. Presupuesto.
- OCS/DMB/sgf/maom.-